

#93



*2206/1902*  
*Sociedad*

*Noviembre 6*  
*1902*



# TESTIMONIO

Del instrumento de *proder*  
otorgado por *el Sr. Rafael Larco Herrera*

á favor de *el Sr. Gustavo de la Torre*  
*Thomson*

Corre á fojas *709* del Protocolo del

Notario Público

**Higinio Gutierrez.**

**--Trujillo--**







1901-1902

Sello 6<sup>o</sup> - TRES Soles



# Testimonio.

Poder. — El señor Rafael Larco Herrera  
al señor Gustavo de la Torre.



En la Ciudad de Tuzillio á los seis dias del mes de noviembre de mil novecientos dos ante mi el Notario Público de esta Provincia y de Hacienda del Departamento de la Libertad pareció por minuta el Señor Rafael Larco Herrera, vecino del Valle de Chicama, de transito en esta ciudad, casado, agricultor, mayor de edad, inteligente en el idioma castellano y en ejercicio de sus derechos civiles, á quien y á los testigos instrumentales, conozco de que doy fe; y siendo las tres de la tarde, previo cumplimiento de la ley procedo á insertar en este mi Registro dicha minuta, cuyo tenor es como sigue:

Minuta } — Señor Notario Público — Sirvase Usted extender en su Registro de escrituras públicas, una por la que conste que yo Rafael Larco Herrera, confiero poder en forma, amplio y bastante al Señor Gustavo de la Torre, para que

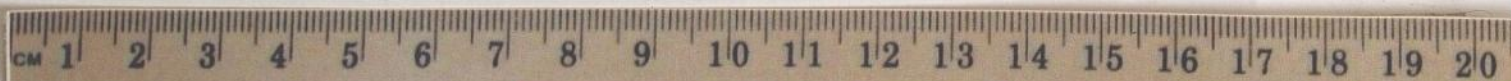
AA-HCH-1.1  
Ca. 3  
Do. 60  
B. 3





representando mi persona y derechos me patrociné y defendí en los juicios que al presente tengo o tuviera en lo sucesivo, ya sean civiles, criminales, privativos o de mera administración; pudiendo en consecuencia comparecer por mi ante los jueces, gados y Tribunales y demás poderes públicos de la República, para ejercer los derechos que yo mismo ejercería, entablado o contestando demandas, iniciando diligencias preparatorias etcetera etcetera. Con cuyo objeto le concedo las facultades generales y especiales de la ley y las particulares del artículo doscientos tres Código Enjuiciamiento Civil; pudiendo por lo tanto prestar juramento de calumnia y instituir el presente una ó mas veces, revocar las sustituciones anteriores reasumiendo el ejercicio de mandato.

Todo con relevación de costas. — Aquí que usted señor Notario las cláusulas de ley. Trujillo, noviembre seis de mil novecientos dos. — Rafael Lar  
Conclusión Geo Herrera. — Estando instruido el señor otorgante del objeto y resultados de este instrumento que le leí en presencia de los testigos don







1901-1902

Sello 1º - 5 Centavos



José P. Otiniano, don Eudoro Cedron  
 y don Pedro Crizologo Lavallita, de  
 esta vecindad, lo acepta y firma  
 con dichos testigos de que doy fe.  
 — Rafael Larco H. — José P. Oli-  
 niano — Eudoro Cedron — Pedro  
 Crizologo Lavallita. — Ante mí. —  
 Higinio Gutierrez.

Concurda con su matriz corriente a fojas  
 setecientas nueve, número trescientos cuaren-  
 ta y ocho de mi Registro de escrituras publi-  
 cas, que confronte con arreglo a la ley. Truji-  
 mo siete de noviembre de mil novecientos dos, sien-  
 do este el primer testimonio que doy con fo-  
 jas dos útiles. Esta foja va con su respecti-  
 vo reintegro.

Derechos: un sol por la 1.<sup>a</sup>  
 foja y veinte centavos  
 por una llana.

*Gutierrez*



*Higinio Gutierrez*

*Notario Publico de Hacienda*







1901-1902  
Sello 1º - 5 Centavos



*Quinto de la fuerza  
Anterior de primer*





*[Faint, illegible handwriting on lined paper]*





# HIGINIO GUTIERREZ

Notario Público.

*Otorga escrituras, testamentos, protestos de Letras, inventarios, redacta minutas de todo contrato con las seguridades legales y se encarga de división y partición de bienes y tasaciones de enfiteusis &*

**DESPACHA ACTIVAMENTE**

*Oficina: calle de* ..... *Núm.* .....

*Domicilio: calle de* ..... *Núm.* .....

**--TRUJILLO--**